

# REGISTRO DE AGENTES INMOBILIARIOS DE NAVARRA



Gobierno  
de Navarra

## Publicado el proyecto de Decreto Foral que regulará el Registro de Agentes Inmobiliarios

El vicepresidente de Derechos Sociales del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra, Miguel Laparra, presentó el pasado día 14 de Mayo, en rueda de prensa, el trámite abierto por su Departamento para presentar aportaciones y alegaciones al **proyecto de Decreto Foral del Registro de Agentes Inmobiliarios**.

El Registro de Agentes Inmobiliarios: **distinción para los profesionales del sector y protección para el consumidor**.

El texto se podrá consultar hasta el 7 de junio en el portal de Gobierno Abierto y pueden enviarse sugerencias e ideas a la siguiente dirección de correo electrónico: [participacion@navarra.es](mailto:participacion@navarra.es)

El proyecto de Decreto Foral regula en 17 artículos el objeto, fines y funcionamiento del Registro, que se articula como un registro voluntario, de carácter público y gratuito, de naturaleza administrativa, y que será accesible en el sitio web informativo en materia de vivienda en Navarra: [www.vivienda.navarra.es](http://www.vivienda.navarra.es)



Igualmente **regula el procedimiento y los requisitos de los agentes inmobiliarios para poder solicitar su inscripción. Requisitos o exigencias mínimas en materia de ubicación (será necesario disponer de una dirección física en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra), capacitación profesional (experiencia mínima, titulación, formación), solvencia (existencia de garantía y póliza de seguros de responsabilidad civil) y buen hacer profesional.**

El objetivo en última instancia es distinguir o reconocer a los buenos profesionales, con el ánimo de que la persona ciudadana, cuando va a realizar operaciones tan importantes y complejas como comprar, vender o arrendar una vivienda, pueda dirigirse a quien va a defender sus derechos como consumidor, contribuyendo a un mejor funcionamiento del mercado, y a que dicho mercado sea fiable o transparente.

Cabe recordar que desde el año 2000 (Real Decreto Ley 4/2000, y la posterior Ley 10/2003, de liberalización del sector inmobiliario), se eliminó la monopolización y coto cerrado al que se aferraban determinados personajes, en el que autoentoldándose en una toga imaginaria, era su pretensión ser únicos en el desarrollo de la actividad. Debido a esto desde el Año 2010 han ido publicándose normativas reguladoras en distintas zonas geográficas, de ámbito comunitario, en el Estado Español. **A colación de ello, y en concreto el Gobierno de Navarra, opta por una intervención como garante, garantizando por una parte una mayor protección como consumidores, a la par que defendiendo la honorabilidad y prestigio de los excelentes agentes inmobiliarios que trabajan con seriedad y profesionalidad en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.**

Puede ampliarse la información existente sobre esta iniciativa:

***Portal de participación del Gobierno de Navarra:***

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/proyecto-decreto-foral-por-que-se-regula-creacion-funcionamiento-del-registro>

***Portal temático de vivienda (en el apartado Actualidad):***

[www.vivienda.navarra.es](http://www.vivienda.navarra.es)